

- Sin permanencia. Total flexibilidad entre Planes a Tu Medida
- Factura electrónica: inmediata, cómoda, con validez legal y ecológica.


**ENERGÍA  
100%  
RENOVABLE**

# Plan Vehículo Eléctrico

## Recorre 100 km por 50 céntimos

Ref: VE 30 2021 01

### Elige el Plan que mejor se adapta a tus necesidades y empieza a ahorrar

	TARIFA ELECTRICIDAD	Término de Energía (€/kWh)		Término de Potencia (€/kW)			Horas Promocionadas
		Promocionado	No Promocionado	Punta	Llano	Valle	
Península y Baleares	2.0DHS - Plan Vehículo Eléctrico	0,030000 0,038156*	0,134579 0,171166*	45,000000 57,233863*			Tarifa 2.0DHS y 2.1DHS: de 1:00h a 7:00h todos los días del año
	2.1DHS - Plan Vehículo Eléctrico		0,169380 0,215428*	50,000000 63,593181*			
	3.0A - Plan Vehículo Eléctrico		0,149000 0,189508*	41,900000 53,291086*	25,130000 31,961933*	16,620000 21,138373*	
Canarias	2.0DHS - Plan Vehículo Eléctrico	0,030000 0,032480**	0,134579 0,145703**	45,000000 48,719735**			Tarifa 3.0A: de 0:00h a 8:00h todos los días del año
	2.1DHS - Plan Vehículo Eléctrico		0,169380 0,183381**	50,000000 54,133039**			
	3.0A - Plan Vehículo Eléctrico		0,149000 0,161316**	41,900000 45,363486**	25,130000 27,207265**	16,620000 17,993822**	

\* Precio final incluyendo impuestos: IVA (21%) e impuestos especiales: en Electricidad el Impuesto Eléctrico (5,11269632%).

\*\* Precio final incluyendo impuestos: IGIC del 3% e Impuesto Eléctrico (5,11269632%) para Electricidad.

## Todo con la máxima tranquilidad

**FACTURA ELECTRÓNICA**


Con total validez legal. Además, ganarás en comodidad y contribuirás a respetar el medio ambiente.

### Condiciones legales:

#### CONDICIONES APLICABLES AL CONTRATO DE ELECTRICIDAD

- La energía se facturará como el producto del término de energía por el consumo efectuado en el periodo. La potencia se facturará como producto del término de facturación de potencia por la potencia contratada. En el caso de lectura por maxímetro, si la potencia demandada sobrepasa en cualquier período horario el 105% de la potencia contratada en el mismo, la potencia a facturar en ese periodo será la registrada más el doble de la diferencia entre el valor registrado y el valor correspondiente al 105% de la potencia contratada. La facturación de energía reactiva y el resto de conceptos de facturación, si corresponde, se realizará según la normativa vigente aprobada por la Administración. A este complemento le será aplicable el Impuesto Eléctrico. Los periodos referidos anteriormente serán los establecidos en las Tarifas Generales de Acceso, aplicables en cada momento (Orden ITC 2794/2007 y normativa que la sustituya).
- Si puntualmente no se recibiera de su Distribuidora la curva de carga horaria para un periodo concreto, se facturará en base al perfil medio publicado por Red Eléctrica de España (REE).
- Los precios estarán vigentes durante el periodo anual indicado y se repercutirá en cada momento las variaciones a la baja o al alza en las tarifas y peajes de acceso, cánones y demás valores regulados que puedan ser aprobados por la Administración para su aplicación durante la duración del contrato, tomando como base el RD 1164/2001 y las ordenes TEC/1366/2018. Los precios se actualizarán cada 1 de enero de acuerdo a la variación del IPC, siendo éste el valor acumulado real, del periodo de noviembre a noviembre del año anterior a la aplicación de la variación, del Índice de Precios al Consumo General, publicado por el Instituto Nacional de Estadística.
- El precio mensual del alquiler del contador de electricidad será el fijado en cada momento por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo para la tarifa de acceso correspondiente y que cobre la Empresa Distribuidora, al que se le incorporará el I.V.A. (\*) y será indicado en las facturas que se emitan al Cliente.
- La contratación del Plan Vehículo Eléctrico, solo estará disponible para los suministros con una tarifa de acceso 2.0DHS y 2.1DHS. En caso de no disponer de dicha tarifa de acceso, en el momento de la contratación se le solicitará a la distribuidora el cambio de tarifa que supondrá un coste de 9,04€ (impuestos no incluidos) en concepto de derechos de enganche de su empresa distribuidora. Iberdrola Clientes bonificará al cliente con el importe equivalente. Esta gestión puede implicar una modificación de la potencia contratada, que podría conllevar costes adicionales aplicables por su distribuidora. Además, este Plan está condicionado a tener activada la suscripción a Factura Electrónica durante toda la duración del contrato.
- Este producto cuenta con energía con certificación de Garantía de Origen de la (CNMC), que proviene exclusivamente de fuentes de energía certificadas 100% renovables.
- La duración del presente contrato es de 12 meses desde la fecha de inicio del suministro. La fecha de inicio del suministro será posterior a la de aceptación de este contrato y quedará condicionada a la existencia de un contrato de acceso con la Empresa Distribuidora, a la disponibilidad de la energía y a la actuación sobre las instalaciones cuando esto fuera necesario, y se corresponderá con la fecha del primer día del periodo de lectura establecido que se indique en la primera factura. En caso de terminación del Contrato de 2.1DHA antes de iniciada la primera prórroga, por desistimiento unilateral de cualquiera de las partes, la parte que desista deberá abonar a la otra una penalización por importe equivalente al 5% del precio del Contrato por la energía estimada pendiente de suministro, sin perjuicio de la facultad del Cliente de reclamar los daños y perjuicios que acredite haber sufrido como consecuencia directa del desistimiento de IBERDROLA. Si el desistimiento se produjera en el periodo de prórroga (después del primer año) no se aplicará penalización alguna, salvo que la parte que desista no notifique a la otra su voluntad con, al menos, de 15 días de antelación a la baja efectiva del suministro. En todo caso, si el Cliente desiste del Contrato antes de la finalización del periodo de duración en vigor, IBERDROLA podrá exigirle la devolución de los descuentos, bonificaciones o beneficios que se le hubieran aplicado para dicho periodo, facturándole su importe o valor en proporción al periodo incumplido.

**IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**

**Alfonso Calderón**  
 Director Comercial

 Por el Cliente, firmado en \_\_\_\_\_  
 el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_:

DNI:

**Validez de la oferta: 15 de Abril de 2021**